

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
ÁREA RESPONSABLE:

16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

19 COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y
SANEAMIENTO

CONTRATO No:	CAD-053-2024
FECHA:	22 DE MAYO DE 2024
IMPORTE:	\$408,211.26
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METALICOS
MODALIDAD:	CONVENIOS ESTATALES
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000370/2024, DP/SPR/000780/2024 Y DP/SPR/000968/2024
PROGRAMA/PROYECTO:	F021 [00452] APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL E002 [00446] DRENAJE Y ALCANTARILLADO
FUNCIÓN:	1 PROTECCIÓN AMBIENTAL
SUBFUNCIÓN:	6 OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 3 ORDENACION DE AGUA RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	F PROMOCIÓN Y FOMENTO E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.O.G:	24701.- ARTÍCULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METALICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, SUMINISTROS Y SERVICIOS ZAPRO, S.A.S, DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CECILIA DEL CARMEN ZAPATA HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
 - 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la entonces Presidenta Municipal del Municipio de Centro, Tabasco, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la entonces **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco. Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Miguel Odilón Chávez Lomelí**, como Titular de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 94 Ter. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 237 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la entonces **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco. Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Ing. Carlos González Rubio de León**, como Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 279 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.7. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, para Presidente Municipal y Regidurías de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro; Tabasco, y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

1.8. Que con fecha 21 de mayo del 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro; en su **Sexta Sesión Extraordinaria, asunto 2**, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor, para la **Adquisición de Artículos Metálicos**, derivadas de las Requisiciones de Números **SAS-REQ-1705-2024, SAS-REQ-1870-2024, SAS-REQ-1929-2024 y SAS-REQ-1930-2024** adjudicó a **“EL PROVEEDOR” SUMINISTROS Y SERVICIOS ZAPRO S.A.S. DE C.V.**, por un monto de **\$408,211.26 (Cuatrocientos ocho mil doscientos once pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido**; correspondiente a la partida **24701.- Artículos Metálicos para la Construcción**, afectando los programas **E002 [00446] Drenaje y Alcantarillado, F021 [00452] Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental**; con recursos de **Convenios Estatales (Convenio para la Transferencia de la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales remanente 2023) y Convenios Estatales (Clave del Recurso Parques y Jardines)**; cabe señalar que la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponden a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad Administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

1.9. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40 fracción II y 41 de su Reglamento de la misma Ley, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los Bienes, se solicita a **“EL PROVEEDOR”** que proporcione a **“EL AYUNTAMIENTO”** los Bienes que se describen en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato.

1.10. Que con fecha 08 de enero de 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, será formalizado por medio de un contrato.

2. **DECLARA “EL PROVEEDOR”:**

2.1. Que acredita la existencia de la sociedad mercantil denominada **Suministros y Servicios Zapro Sociedad por Acciones Simplificada de C.V.** mediante Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el folio de constitución número **SAS-1.2-202012-365453**, de fecha 10 de diciembre del 2020, inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco, bajo el número único de documento 2020002373460025 y folio mercantil número N-2020076587, con fecha 10 de diciembre de 2020, el objeto de la sociedad es: Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías, otros trabajos especializados para la construcción, reparación, mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.

2.2. Que el presente contrato, lo firma la **C. Cecilia del Carmen Zapata Hernández** quien acredita su personalidad como Accionista Única, de la sociedad mercantil denominada Suministros y Servicios Zapro Sociedad por Acciones Simplificada de C.V. en términos del artículo 266 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, según consta en el Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada descrita en el punto inmediato anterior de estas declaraciones, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] folio al reverso **0983074707923**, CURP [REDACTED]

- 2.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle 2 Oriente Mza. 25 lote 3, número exterior 1006, Colonia San Ángel, Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Centro, Tabasco, C.P 86281, y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: **SSZ201210FN9** manifestando bajo protesta de decir verdad y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como lo acredita la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales [REDACTED] se encuentra en sentido Positivo.
- 2.4. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO" los Bienes especificados en la declaración 1.8. y CLÁUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de Bienes.
- 2.5. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.
- 2.6. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- 2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40 fracción II y 41 de su Reglamento de la misma Ley y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.
- 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos de números 002000, 002001, 002002 y 002003 todos de fecha 22 de mayo de 2024, mismos que se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

Pedido 002000

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	92.00	PIEZA	BRAZADERA PARA POSTE REJA ACERO	\$ 103.25	\$ 9,499.00
0002	10.00	KILOGRAMO	ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 16	\$ 34.50	\$ 344.00
0003	20.00	PIEZA	BASE PARA POSTE DE REJA DE ACERO	\$ 241.35	\$ 4,827.00
0004	10.00	TRAMO	CADENA ARMEX 15 X 20 X 4 CM	\$ 245.00	\$ 2,450.00
0005	1.00	KILOGRAMO	CLAVO DE 1/2"	\$ 50.10	\$ 50.10
0006	2.00	KILOGRAMO	CLAVO PARA MADERA DE 2 1/2"	\$ 60.10	\$ 120.20
0007	2.00	KILOGRAMO	CLAVO PARA MADERA DE 2 1/2" DE ACERO	\$ 60.10	\$ 120.20
0009	10.00	METRO	MALLA CRIBA 2 x 2 REFORZADA DE ACERO	\$ 110.50	\$ 1,105.00
0009	25.00	PIEZA	PANEL DE REJA DE ACERO MEDIDAS DE 2.50 DE ANCHO X 2.50 DE LARGO	\$ 1,870.00	\$ 46,750.00
0010	38.00	PIEZA	ESLOR BLANCA O VERDE A1207	\$ 445.00	\$ 16,910.00
0011	2.00	PIEZA	POSTE METALICO DE 1 m PARA REJA DE ACERO	\$ 1,249.00	\$ 2,498.00
0012	3.00	PIEZA	PTR 3" X 2" CAL 11	\$ 2,285.50	\$ 6,856.50
0013	15.00	PIEZA	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 m	\$ 240.50	\$ 3,607.50
CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 52'100 M.N.)				SubTotal	\$ 95,147.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 15,223.54
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 110,370.54

Pedido 002001

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	6.00	PIEZA	ABRAZADERA DE FIERRO DE 3" Ø	\$ 59.80	\$ 358.80
0002	1.00	PIEZA	ABRAZADERA PARA VALVULA DIFERENCIAL PARA MANEJO DE CLORO GAS DE ACERO DE 10" X 1/2" TIPO "U" CON TORNILLO DE AJUSTE COLOR NEGRO	\$ 7,904.00	\$ 7,904.00
0003	6.00	PIEZA	ABRAZADERA SIN FIN DE 4" GALVANIZADA	\$ 49.80	\$ 298.80
0004	6.00	PIEZA	ABRAZADERA SIN FIN GALVANIZADA DE 3" DE Ø	\$ 49.80	\$ 298.80
0005	1.00	BOLSA	SRAPAS PARA FIJAR CABLE CON 100 PIEZAS DE 1/4	\$ 119.80	\$ 119.80
0006	6.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 10" Ø (280 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 1,599.00	\$ 9,594.00
0007	6.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 10" Ø (285 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 1,599.00	\$ 9,594.00
0008	6.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 10" Ø (305 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 1,599.00	\$ 9,594.00
0009	1.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 12" Ø (330 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS CUADRADO Y REFORZADO	\$ 1,758.50	\$ 1,758.50
0010	8.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 12" Ø (335 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 1,859.60	\$ 14,876.80
0011	6.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 12" Ø (360 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 1,858.50	\$ 11,151.60
0012	6.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 14" Ø (410 mm) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 3,095.00	\$ 18,576.00
0013	2.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 14" Ø (410 mm) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS CUADRADO Y REFORZADO	\$ 3,095.00	\$ 6,192.00
0014	4.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 16" Ø (465 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS CUADRADO Y REFORZADO	\$ 3,692.00	\$ 14,768.00
0015	3.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 20" Ø (615 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS CUADRADO Y REFORZADO	\$ 8,248.00	\$ 24,744.00
0016	3.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 28" Ø (715 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS CUADRADO Y REFORZADO	\$ 9,640.00	\$ 29,820.00
0017	8.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 4" Ø (127 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 648.50	\$ 5,188.00
0018	10.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 6" Ø (180 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 765.00	\$ 7,650.00
0019	2.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 6" Ø (180 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS CUADRADO Y REFORZADO	\$ 765.00	\$ 1,530.00
0020	8.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 6" Ø (185 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 849.00	\$ 6,792.00
0021	2.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 8" Ø (230 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 1,098.00	\$ 2,196.00
0022	8.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 8" Ø (230 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 1,098.00	\$ 8,784.00
0023	8.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 8" Ø (235 MM) COMPLETO CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 1,098.00	\$ 8,784.00
0024	9.00	PIEZA	JUNTA GIBAULT DE FO. FO. DE 8" Ø (250 MM) COMPLETA CON EMPAQUES Y TORNILLOS	\$ 1,098.00	\$ 6,589.00
0025	1.00	PIEZA	MANOMETRO DE GLICERINA DE 0 A 100 PSI CON CONEXIÓN INFERIOR DE 1/4"	\$ 449.60	\$ 449.60
0026	2.00	PIEZA	NIPLE BOTELLA GALVANIZADO ROSCA EXTERIOR DE 3" Ø	\$ 148.00	\$ 296.00
0027	2.00	PIEZA	NIPLE BOTELLA GALVANIZADO ROSCA EXTERIOR DE 4" DE Ø	\$ 148.00	\$ 296.00
0028	1.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO DE 2" Ø CON CUERDA CORRIDA EXTERIOR	\$ 148.00	\$ 148.00
0029	3.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO DE 3" Ø	\$ 49.00	\$ 147.00
0030	2.00	PIEZA	PICHANCHA DE BRONCE DE 5" DE Ø	\$ 1,490.00	\$ 2,980.00
0031	2.00	PIEZA	PICHANCHA DE BRONCE DE 4" DE Ø	\$ 1,490.00	\$ 2,980.00
0032	10.00	PIEZA	PIEDRA PARA CHISPERO	\$ 580.00	\$ 5,800.00
0033	30.00	PIEZA	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL DE CUERDA CORRIDA DE 3/4" Ø X 8" BRADO 3	\$ 14.90	\$ 447.00
0034	30.00	PIEZA	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL DE CUERDA CORRIDA DE 5/8" Ø X 6" BRADO 3	\$ 14.90	\$ 447.00
0035	30.00	PIEZA	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL DE CUERDA CORRIDA DE 5/8" Ø X 7" BRADO 5	\$ 14.90	\$ 447.00
0036	48.00	PIEZA	TORNILLO DE ACERO AL CARBON GRADO 5 DE 5/8" X 3" DE LARGO CON CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL ARANDELA PLANA Y DE PRESION	\$ 14.90	\$ 715.20
0037	20.00	PIEZA	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA DE 1/2"	\$ 9.50	\$ 247.00
0038	20.00	PIEZA	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA DE 3/8"	\$ 9.50	\$ 247.00
0039	20.00	PIEZA	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA DE 5/8"	\$ 9.50	\$ 247.00
0040	3.00	PIEZA	VALVULA COMPUERTA V.F. DE 6" FIERRO FUNDIDO	\$ 7,950.00	\$ 23,850.00
0041	5.00	PIEZA	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA 3/8" X 1 m	\$ 99.75	\$ 498.75
0042	5.00	PIEZA	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 1/2" X 1 m	\$ 99.75	\$ 498.75
0043	5.00	PIEZA	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 5/8" X 1 m	\$ 99.75	\$ 498.75
CANTIDAD CON LETRA: (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 29 100 M.N.)				SubTotal	\$ 248,407.15
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 39,745.14
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 288,152.29

Pedido 002002

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	2.00	PIEZA	CONECTOR DE COBRE A TOPE IS24 CALIBRE 4	\$ 99.95	\$ 199.90
0002	3.00	PIEZA	CONECTOR DE COBRE A TOPE IS24 CALIBRE 500 KCM	\$ 449.00	\$ 1,347.00
0003	1.00	PIEZA	CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA FISICA	\$ 69.61	\$ 69.61
0005	2.00	PIEZA	MONITOR METALICO DE 1/2"	\$ 4.50	\$ 9.00
0006	1.00	BOLSA	PIJA 8 X 1" CABEZA HEXAGONAL CON 100 PIEZAS	\$ 280.00	\$ 280.00
0007	20.00	PIEZA	PIJAS CABEZA COMBINADA DE 1" X 1/8"	\$ 2.80	\$ 56.00
0008	1.00	PIEZA	PIVOTE DESCENTRADO BISAGRA PARA FUERTA DE ALUMINIO COLOR NATURAL	\$ 195.00	\$ 195.00
0009	1.00	BOLSA	REMACHE PARA ALUMINIO TIPO POP # 49 CON 100 PIEZAS	\$ 119.80	\$ 119.80
0010	1.00	PIEZA	TAPA DE LLUVIA PARA BASE DE MEDIDOR	\$ 198.70	\$ 198.70
0011	2.00	PIEZA	TUBO GALVANIZADO CEDULA 30 DE 1/2"	\$ 199.30	\$ 398.60
0012	1.00	PIEZA	VARILLA DE TIERRA FISICA DE 1.5 MTS X 1/2"	\$ 119.30	\$ 119.30
0013	2.00	BOLSA	SRAPAS PARA FIJAR CABLE CON 100 PIEZAS PARA CABLE REDONDO DE 1/2	\$ 119.80	\$ 239.60
CANTIDAD CON LETRA: (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 64 100 M.N.)				SubTotal	\$ 3,233.31
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 517.33
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 3,750.64

Pedido 002003

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	1.00	PIEZA	EMPAQUE DE PLGMO DE 2" DE Ø	\$ 119.80	\$ 119.80
0002	1.00	PIEZA	VALVULA TIPO COMPUERTA DE Fo. Fo. DE VASTAGO FIJO DE 2" DE Ø	\$ 4,999.00	\$ 4,999.00
CANTIDAD CON LETRA: (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 81 100 M.N.)				SubTotal	\$ 5,118.80
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 819.01
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 5,937.81

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, la cantidad total de \$408,211.26 (Cuatrocientos ocho mil doscientos once pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido; misma que se pagará en una sola exhibición, esto, al finalizar la entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo con el consentimiento y satisfacción del Área Responsable.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato será del 22 de mayo al 30 de junio de 2024, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” y “EL AYUNTAMIENTO”

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” los bienes descritos en la cláusula “PRIMERA” del presente contrato; con respecto a los bienes descritos en el pedido 002000 se entregarán en el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, C.P. 86190; y los bienes descritos en los pedidos 002001, 002002 y 002003 se entregarán en el Almacén General del SAS ubicado en Av. Periférico Carlos Pellicer Cámara No.74 Col. Guayabal (Junto al CICOM), Villahermosa, Tabasco; en días y horas hábiles..

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar los Bienes descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los Bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la CLÁUSULA “SEGUNDA” del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “EL AYUNTAMIENTO”.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si “EL PROVEEDOR” no realiza el suministro de los Bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, “EL AYUNTAMIENTO” lo rechazará, obligándose “EL PROVEEDOR” a pagar como pena convencional a “EL AYUNTAMIENTO” el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la CLÁUSULA “SEGUNDA” del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma. “EL AYUNTAMIENTO” se reservará el derecho de aplicar la rescisión o bien, el cumplimiento del contrato, sin ser necesario el cobro de las penas convencionales que superen el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, “EL PROVEEDOR”, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro; Tabasco.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los Bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de “EL AYUNTAMIENTO” y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque “EL PROVEEDOR”, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los Bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato.
- c) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de “EL AYUNTAMIENTO”.
- d) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- e) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- f) Si no entrega los Bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato en el tiempo convenido.
- g) Si los Bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- h) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA “SÉPTIMA”** del presente Contrato.

NOVENA. -CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen, que para el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA “OCTAVA”**, “EL AYUNTAMIENTO” procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “EL AYUNTAMIENTO” no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.

“LAS PARTES” para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De “EL AYUNTAMIENTO”, el ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, código postal 86035.
- b) De “EL PROVEEDOR”, ubicado en Calle 2 Oriente Mza. 25 lote 3, número exterior 1006, Colonia San Ángel, Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Centro, Tabasco, C.P 86281.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de Leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos de los artículos 32 de la citada Ley.

DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, “EL PROVEEDOR” se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por “EL AYUNTAMIENTO” al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 22 MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración



M.A. Daniel Cubero Cabrales
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"



C. Cecilia Del Carmen Zapata Hernández
Accionista Única de Suministros y Servicios
Zapro, Sociedad por Acciones Simplificadas de C.V.

POR LAS ÁREAS RESPONSABLES



Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí
Director de Protección Ambiental y
Desarrollo Sustentable



Ing. Carlos González Rubio de León
Coordinador del Sistema de Agua y
Saneamiento.

TESTIGOS



Lic. Leidi Fabiola Vázquez Jiménez
Jefe de Departamento B de la Coordinación
de Espacios Públicos.



Ing. Evaristo del Carmen Magaña Baños
Subcoordinador de Operación del Sistema
de Agua y Saneamiento.



Lic. Alejandro Zárate Paredes
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
del Sistema de Agua y Saneamiento.



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/068/2024**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 12 de julio de 2024, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **10 Contratos de Adquisiciones, 05 Contrato de Prestación de Servicios y 05 Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, correspondientes al Segundo Trimestre 2024**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **10 Contratos de Adquisiciones, 05 Contrato de Prestación de Servicios y 05 Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, correspondientes al Segundo Trimestre 2024**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES		
NO.	NÚMERO DE CONTRATO	DATOS PERSONALES
1	CAD-037-29-2024 GUSTAVO ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
2	CAD-038-02-2024 OFILINEA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CAD-042-08-2024 DECASGYM S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Homenaje al Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

4	CAD-048-26-2024 PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
5	CAD-052-09-2024 SWE DATA POS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
6	CAD-053-2024 SUMINISTROS Y SERVICIOS ZAPRO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ACCIONISTA ÚNICO CURP DEL ACCIONISTA ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
7	CAD-054-2024 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
8	CAD-055-03-2024 TORRES BATIZ DEL GOLFO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
9	CAD-056-10-2024 COMERCIALIZADORA YESS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
10	CAD-057-26-2024 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1	CPS-051-19-2024 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
2	CPS-057-26-2024 COMERCIAL EN FLETES MÉXICO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CPS-058-26-2024 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
4	CPS-059-24-2024 OMAR DANIEL MORALES PÉREZ	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

		NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
5	CPS-063-09-2024 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES		
1	CABI-17-2024	DATOS DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CURP, RFC. DATOS DEL BIEN ARRENDADO: TOTAL DE SUPERFICIE, TOTAL DE NÚMERO DE CUENTA PREDIAL.
2	CABI-18-2024	DATOS DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CURP, RFC. DATOS DEL BIEN ARRENDADO: TOTAL DE SUPERFICIE, TOTAL DE NÚMERO DE CUENTA PREDIAL.
3	CABI-22-2024	DATOS DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CURP, RFC.
4	CABI-24-2024	DATOS DEL BIEN ARRENDADO: TOTAL DE SUPERFICIE, TOTAL DE NÚMERO DE CUENTA PREDIAL.
5	CABI-25-2024	DATOS DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CURP, RFC.

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA



MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/068/2024, de fecha 12 de julio de 2024.